Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCION AJENO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

No sujeto a regulación armonizada

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN SEVILLA (FISEVI)

Expediente: 22/2018
Título: Contrato de servicios de prevención ajeno
Código CPV: 71317200-5 Servicios de salud y seguridad

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS 3
1. Régimen jurídico del contrato. 3
2. Objeto. 4
3. División en lotes. 4
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato 4
5. Precio del contrato y forma de pago. 5
6. Duración. 5
7. Garantías. 6
8. Perfil del contratante. 6
9. Uso de medios electrónicos para comunicaciones 6
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 7
10. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar. 7
11. Solvencia técnica y financiera 8
12. Lugar y plazo de presentación de ofertas. 9
13. Contenido de las ofertas. 10
14. Criterios de adjudicación 11
15. Mesa de valoración. Apertura de ofertas. 14
16. Adjudicación y formalización del contrato. 15
III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
17. Lugares de realización del servicio. 17
18. Deber de colaboración. 17
19. Responsable del contrato 17
20. Reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista. 17
21. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden 18
22. Modificaciones del contrato. 18
23. Resolución del contrato. 19
24. Confidencialidad. 20
25. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato. 21
26. Subcontratación 21
27. Cesión del contrato 22
28. Protección de datos. 22
29. Obligación de suministrar información. 27

30. Impugnación en vía administrativa 27
31. Jurisdicción competente 27
ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 28
ANEXO II. - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION) 29
ANEXO III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS OBJETIVOS 30
ANEXO IV - MODELO DE AVAL 32

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato.

La FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN SEVILLA (FISEVI, en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz especializada en la gestión integral de la Investigación Biosanitaria y que forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz. El objeto de la Fundación es la gestión y la promoción de la investigación biomédica, así como potenciar la promoción profesional.

FISEVI se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, FISEVI tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FISEVI, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

FISEVI está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada con el resto de órganos de contratación de la Junta de Andalucía, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto.

Constituye el objeto de la presente licitación la contratación de servicios de Prevención, concretamente de las especialidades de Higiene en el Trabajo y Vigilancia de la Salud con un Servicio de Prevención Ajeno y Apoyo Técnico a las Especialidades Preventivas asumidas por FISEVI, en la forma y bajo las condiciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es: 71317200-5 Servicios de salud y seguridad.

3. División en lotes.

No se prevé la división en lotes del objeto contractual de la presente licitación en atención a su naturaleza.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

4.1. El presupuesto base de licitación, entendiendo como tal el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (Art. 100 LCSP) es de **42.306,00 €**, que se desglosa de la siguiente forma:

DESGLOSE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL ANUAL
Servicio de Prevención Ajeno	10.000,00€	2.100,00€	12.100,00€

(Especialidades Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial) y Apoyo Técnico a las Especialidades Preventivas asumidas por el Servicio de Prevención Propio			
Reconocimientos médicos (RM). Se estima una media de 375 RM / anuales	75,00€ / RM	exento	28.125,00€ (75€*375 RM)
Vacunas Hepatitis B. Se estima una media de 40 anuales.	43€ / vacuna	12,03€	2.081,20€ (43*12,03€)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			**42.306 €**

El reconocimiento médico (RM) se estima en importe unitario máximo. Este coste unitario incluirá cualquier tipo de prueba y/o análisis/s que los protocolos de Vigilancia de la Salud incluyan para cada puesto de trabajo (tales como analítica de riesgo biológico, químico o de radiaciones ionizantes, radiografía de torax, etc). Se estima una realización de aproximadamente –350- 400 reconocimientos médicos anuales Para establecer el presupuesto base de licitación, se ha realizado el cálculo sobre el número intermedio de 375 reconocimientos anuales.

4.2. El valor estimado del contrato es de **79.690€ –IVA excluido** (ochenta y un mil seiscientos noventa euros). Dicho importe se corresponde con el importe máximo durante toda la duración del contrato (dos anualidades) por todos los servicios que pueden llegar a contratarse (Servicio de Prevención y reconocimientos médicos).

5. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

El precio del contrato se realizará por pagos mensuales de los servicios efectivamente prestados. El último día de cada mes de vigencia del contrato, el adjudicatario enviará a FISEVI la factura con el desglose de los servicios prestados.

6. Duración.

La duración del contrato será de dos años no siendo susceptible de ser prorrogado.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si al vencimiento del contrato, y como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para FISEVI acaecidas en el procedimiento de adjudicación, no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación del servicio de prevención ajeno objeto del presente, se podrá prorrogar el contrato hasta que comience la ejecución del nuevo por un máximo de nueve meses, sin que quepa modificación del resto de condiciones contractuales. Esto es, por razones de interés público para no interrumpir la prestación, dada la naturaleza del servicio de prevención y su carácter imprescindible para FISEVI y en atención a sus trabajadores.

7. Garantías.

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar.

En relación a la garantía definitiva será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible del servicio de prevención ajeno.

La garantía se formalizará bien mediante depósito en efectivo o bien mediante seguro de caución o aval bancario solidario a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato (se adjunta modelo de aval en Anexo IV).

La garantía estará afecta al cumplimiento del contrato y al pago de posibles obligaciones incumplidas del contratista frente a terceros o proveedores como consecuencia de la realización de los trabajos.

La devolución de la garantía se llevará a cabo una vez concluido el plazo de garantía que en su caso se establezca en el contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de su importe.

8. Perfil del contratante.

En el perfil de contratante de FISEVI de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

9. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y

eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

FISEVI señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: licitacionesfisevi.exts@juntadeandalucia.es

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Como requisito especial de capacidad la empresa adjudicataria debe estar acreditada como Servicio de Prevención Ajeno para ejercer las actividades de Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial en Andalucía.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de FISEVI.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

11. Solvencia técnica y financiera

Para poder participar en esta licitación se exigen los siguientes criterios de solvencia:

- Solvencia técnica

- Disponer de al menos un centro sanitario propio acreditado por la Consejería de Salud para la especialidad de Medicina de Trabajo en la ciudad de Sevilla.

- Disponer de los medios humanos con la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes, así como de los recursos materiales, que sean adecuados y suficientes para el desempeño de las actividades preventivas a desarrollar en la especialidad objeto de este contrato.

- El Servicio de Prevención Ajeno debe disponer de un sistema de autocitación de reconocimientos médicos por cada trabajador individualmente.

- Deberá estar en posesión de la certificación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 o equivalente.

La disposición del sistema de autocitación de reconocimientos médicos supone el compromiso del licitador de adscribir al contrato el referido sistema, en caso de que resulte adjudicatario. El cumplimiento de este requisito constituye una obligación de carácter esencial por lo que su incumplimiento o su modificación sin autorización de FISEVI, durante la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo.

- Solvencia financiera

Los licitadores deberán acreditar contar con los seguros específicos necesarios y para la realización de las actividades.

12. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio, de lunes a viernes en horario de 8'30 a 15'00 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

FISEVI
Hospital Universitario Virgen del Rocío.
Edificio de Laboratorios. 6ª. Planta
Avda. Manuel Siurot, s/n. 41013 Sevilla

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, escrito vía correo electrónico a la dirección licitacionesfisevi.exts@juntadeandalucia.es en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

13. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la solicitud de participación (conforme al anexo I) acompañada de la documentación que se especifica en el presente Pliego, distribuida en los sobres seguidamente relacionados. En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Letra del sobre A, B o C.
- Expediente 22/2018 Servicio de prevención
- Nombre o razón social del licitador

Los sobres se firmarán y sellarán por el presentador y, contra su entrega, se sellará copia de la solicitud de participación. La documentación técnica se presentará en papel y además en formato digital en un pen drive. Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español.

SOBRE "A".- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA.

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede siguiendo las instrucciones que se detallan en el anexo II

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SOBRE "B".- DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. CRITERIOS SUBJETIVOS

El licitador presentará una Memoria Técnica que deberá contener obligatoriamente y como mínimo los siguientes apartados:

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

- Plan de prevención y metodología a emplear.

- Recursos humanos para la prestación del servicio. Se indicarán el nombre de las personas que van a participar directamente en el servicio indicando la experiencia concreta de cada una de ellas en Sector Sanitario y/o Laboratorios de Investigación Biomédica.

SOBRE "C".- DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. CRITERIOS OBJETIVOS

En el sobre "C" figurará la oferta económica de cada uno de los dos conceptos incluidos en el objeto del contrato, según modelo Anexo III:

- Servicio de prevención: precio por año, máximo = 10.000 €

- Reconocimientos médicos: precio unitario, máximo = 75 €.

- Vacuna hepatitis B, máximo = 43 €

Las proposiciones económicas superiores a alguno de los precios indicados no se tendrán en cuenta y serán causa de exclusión.

14. Criterios de adjudicación

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación.

14.1. Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. 70 puntos

- Precio servicio de prevención: máximo 15 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación (10.000 €) asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Oferta de precio más bajo ----------
15 puntos
Oferta valorada ---------- X
puntos
_____
Oferta de precio más bajo x 15

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

- Precio reconocimiento médico: máximo 30 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio consignado para calcular el presupuesto base de licitación (75 €), asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Oferta de precio más bajo ---------- 30 puntos
Oferta valorada ---------- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 30}{}$$

Se entenderá que, en cualquiera de los tres conceptos, las ofertas que supongan una baja igual o superior al 20 % sobre el precio medio de las ofertas presentadas y admitidas, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

. Precio vacuna hepatitis B: máximo 3 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio consignado para calcular el presupuesto base de licitación (43 €), asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Oferta de precio más bajo ---------- 3 puntos
Oferta valorada ---------- - X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 3}{}$$

Se entenderá que, en cualquiera de los tres conceptos, las ofertas que supongan una baja igual o superior al 20 % sobre el precio medio de las ofertas presentadas y admitidas, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

- Disponer de más de un centro sanitario en la ciudad de Sevilla y su área

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

metropolitana para la realización de los reconocimientos médicos, de manera que permita a los trabajadores elegir el centro más próximo a su residencia o a su lugar de trabajo. Máximo 10 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada centro de que disponga hasta un máximo de 10 puntos que se otorgarán al licitador que disponga de 5 centros o más.

- Acceso a Plataforma online que contenga la recopilación de la información/documentación relativa al servicio. Máximo 3 puntos.

- Si lo oferta = + 3 puntos
- No lo oferta = + 0 puntos

- Facilitar software para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Máximo 2 puntos

- Si lo oferta = + 2 puntos
- No lo oferta = + 0 puntos

- Mejoras en el servicio de vigilancia de la Salud. Máximo 2

Formación e Información en Primeros Auxilios: elaboración de material didáctico, elaboración de programa formativo, impartición de acciones formativas cuatrimestralmente.

- Si lo oferta = + 2 puntos
- No lo oferta = + 0 puntos

- Mejoras en el servicio de prevención (higiene en el Trabajo). Máximo 5 puntos

- Formación e Información preventiva especializada en Higiene Industrial: elaboración de material didáctico, elaboración de programa formativo, impartición de acciones formativas.

  - Si lo oferta = + 2,5 puntos
  - No lo oferta = + 0 puntos

- Formación específica en riesgos biológicos, químicos, radiaciones ionizantes y no ionizantes, para personal técnico en PRL de FISEVI.

  - Si lo oferta = + 2,5 puntos
  - No lo oferta = + 0 puntos

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

14.2. Criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor. 30 puntos

-Plan de Prevención y Metodología a emplear. 15 puntos.

Deberá estar debidamente documentado, según se indica en el PPT, y se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

- Propuesta EXCELENTE: Responde a lo establecido en el PPT y mejora considerablemente el servicio, dando una descripción personalizada y muy detallada. Entre 10 y 15 puntos.

- Propuesta ACEPTABLE: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida, con una descripción personalizada en detalle. Entre 5 y 10 puntos

- Propuesta en CUMPLIMIENTO: Responde a lo establecido en PPT no aportando un valor añadido a lo expuesto. También aquellas propuestas cuyo desarrollo conlleve el no poder valorar el criterio analizado. O bien, aquellas propuestas que considere la mesa que son difícilmente viables. O que no están personalizadas y adaptadas a las necesidades singulares de FISEVI. Entre 0 y 5 puntos.

-Recursos humanos para la prestación del servicio. Se valorará la experiencia concreta y cualificación en PRL del Sector Sanitario y/o Laboratorios de Investigación Biomédica de las personas que componen el equipo de trabajo y especialmente de la persona que haya sido designado como coordinador o supervisor de este contrato. Máximo 15 puntos.

UMBRAL MÍNIMO de puntuación necesaria a obtener en criterios subjetivos para continuar en el proceso selectivo: 20 puntos.

15. Mesa de valoración. Apertura de ofertas.

La mesa de valoración será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. La mesa de valoración se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque. En la primera sesión calificará los documentos contenidos en el "SOBRE A", pudiendo conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los defectos que se observen en la documentación presentada y que sean subsanables.

Realizada, en su caso, la subsanación, procederá a realizar la comprobación de la memoria técnica de las ofertas admitidas (Valoración de criterios subjetivos, "SOBRE B").

Posteriormente, en la fecha y hora que se determine, se convocará un acto público del

que se informará con antelación suficiente a todos los licitadores, en el que se procederá a la apertura del "SOBRE C" que contiene los criterios de valoración objetivos. Previamente a la apertura del sobre C se informará a los licitadores del resultado de las valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

16. Adjudicación y formalización del contrato.

La mesa de valoración elevará al órgano de contratación de FISEVI una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, basada en los criterios indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días además de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia que se le requieran, la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, en alguna de las formas indicadas en este pliego.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

e) Habilitación especial.

La adjudicataria debe aportar la acreditación necesaria para actuar como servicio de prevención ajeno por la administración laboral, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario, en los términos exigidos en la normativa aplicable, para ejecutar el objeto del presente contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, a su publicación en el perfil de contratante y a notificarlo a todos los licitadores.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de FISEVI que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de la oferta, a los efectos de completarla u homogeneizarla para su perfecta adecuación al objeto del contrato y sin que en ningún caso afecte a elementos esenciales del contrato ni de la oferta.

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a FISEVI, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. Lugares de realización del servicio.

En las dependencias de la entidad contratante o en los locales y centros de la entidad adjudicataria.

18. Deber de colaboración.

El adjudicatario colaborará con FISEVI, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al contrato.

19. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

20. Reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista.

La empresa contratista vendrá obligada a atender este contrato con el equipo de trabajo formado por las personas que haya especificado en su oferta. Cualquier cambio, incluso temporal, de personas en la composición del equipo tendrá que ser previa y expresamente autorizado por FISEVI, que verificará que la persona sustituta tiene un perfil profesional similar al de la persona sustituida. Procurará, no obstante, que exista máxima estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, a fin de no alterar la óptima prestación del servicio.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

empleado y empleador.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a FISEVI canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

d) Informar a FISEVI acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

21. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condición especial de ejecución del presente contrato que el contratista se compromete al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

22. Modificaciones del contrato.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20 % del precio inicial por la concurrencia de los siguientes supuestos:

- Aumento o disminución de prestaciones concretas.
- Aumento o disminución del número de reconocimientos médicos
- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

FISEVI comunicará por escrito al contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar. En dicho comunicado indicará al el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recojan los aspectos que sean necesarios de entre los siguientes:

- Presupuesto económico para acometer la modificación del contrato.

- Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a realizar la prestación una vez modificada.
- Memoria explicativa, en su caso, sobre la modificación.

Aprobado por FISEVI el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

23. Resolución del contrato.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) La falta de calidad en las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, a juicio de FISEVI

d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato, así como en la normativa específica que resulte de aplicación.

e) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.

f) La suspensión por causa imputable a la FISEVI del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

g) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

h) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

i) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución expresadas en el presente pliego.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

j) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FISEVI los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

24. Confidencialidad.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, FISEVI no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de FISEVI no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

modificaciones posteriores del contrato.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de FISEVI a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de FISEVI.

25. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 100 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

26. Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

27. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 214 LCSP.

28. Protección de datos.

El acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros responsabilidad de FISEVI con la finalidad de prestar el servicio objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Por lo que, como consecuencia, el adjudicatario queda obligado, en calidad de encargado del tratamiento, específicamente a:

a) Cumplir y respetar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD) y así como toda la normativa vigente en materia de protección de datos.

b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento (FISEVI).

   Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

d) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

   1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

    - La seudonimización y el cifrado de datos personales (en caso de que sean aplicados).

    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas y servicios de tratamiento.

    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y

a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) No recurrir a otro encargado del tratamiento sin la autorización previa y por escrito, específica o general, del responsable del tratamiento y sólo en nombre y por cuenta de este, autorización que deberá realizarse en el plazo de _____.

En este caso, se identificará de forma clara e inequívoca a la empresa subcontratista, con inclusión de sus datos de contacto. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, estará igualmente obligado a cumplir las obligaciones establecidas en el acuerdo para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable del tratamiento.

En caso de incumplimiento por parte del subencargado del tratamiento, el encargado del tratamiento seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

j) Facilitar, en el momento de la recogida de los datos personales, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable del tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos.

k) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

m) Garantizar una seguridad adecuada de los datos personales aplicando, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento, medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas y acordes a los principios de protección de datos a fin de cumplir con el artículo 32 del RGPD.

f) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

g) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento,

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

Si el interesado solicita el ejercicio del derecho ante el responsable, este podrá encomendar al encargado la respuesta a dicha solicitud en el plazo de 5 días

Si el interesado solicita el ejercicio del derecho ante el encargado, este deberá comunicarlo al responsable en el plazo de 5 días

h) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

i) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

j) En su caso, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

k) Destino de los datos. Una vez cumplida la prestación a la que se refiere el presente contrato, el encargado de tratamiento, de acuerdo con el responsable de tratamiento, destruir o devolver, los datos, una vez cumplida la prestación.

l) Responder frente al responsable del tratamiento de cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte del encargado del tratamiento o del personal a su servicio, quedando el responsable del tratamiento exento de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.

La infracción de estos deberes por parte del adjudicatario, será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso este, como responsable del tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas.

Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del contrato, seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

obligación.

FISEVI, en su calidad de responsable del tratamiento deberá:

a) Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.

b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

c) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FISEVI con motivo de la licitación del concurso serán tratados por FISEVI con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en dpd.csalud@juntadeandalucia.es

La base de legal que legitima a FISEVI a llevar a cabo el tratamiento de estos datos reside en el consentimiento prestado por los interesados. Las empresas licitadoras no podrán facilitar al FISEVI dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

FISEVI se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin. Queda, asimismo, la Entidad informada de que sus derechos de acceso, cancelación, oposición y/o rectificación, podrán ser ejercidos enviando una carta dirigida a la siguiente dirección: Av. Manuel Siurot s/n Edificio Laboratorio, Planta Sexta, CP 41013 Sevilla.

Sus datos serán conservados durante el periodo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos se conservarán hasta que concluya la licitación.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FISEVI con la referencia "Protección de Datos Personales". En

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

29. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

30. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en al artículo 44.6 de la LCSP y su remisión a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Salud las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

31. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dª.....en nombre y representación de la empresa /UTE …… con sede social en calle…..... número ....., ciudad …… con CIF número …....., enterado de la convocatoria de la licitación del Contrato de servicios de prevención.

MANIFIESTA

Que acepta las condiciones de la licitación y que desea participar en la misma, para lo cual presenta la presente solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el pliego de condiciones particulares

Y designa como dirección de correo electrónico para comunicaciones relacionadas con esta licitación:

_____@_____

En……., a …….. de …….. de 2……

Fdo. La persona apoderada

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ANEXO II. - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)

1. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_FISEVI que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2. Entrar en la página web: https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

3. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico"

4. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

5. Cargue el documento DEUC_FISEVI desde el archivo en el que lo haya guardado.

6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

9. Repase el documento y presione el botón "descargar como".

10. Elija la opción FORMATO PDF.

11. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ANEXO III - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

Las propuestas deberán ser redactadas en español, conforme al modelo siguiente:

D/Dª....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., domiciliada en ....., enterado de la convocatoria de La licitación del Contrato de servicios de prevención, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha licitación y con estricta sujeción a la oferta presentada, por los siguientes importes:

- Servicio de Prevención Ajeno (Especialidades Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial y Apoyo Técnico a las Especialidades Preventivas asumidas por el Servicio de Prevención Propio de FISEVI) _____ €/año (IVA no incluido)

- Reconocimientos médicos:_____ € precio unitario

- Vacuna hepatitis B _____ € precio unitario

OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

- Número de centros sanitarios ubicados en la ciudad de Sevilla y su área metropolitana de que dispone ____ Nº de centros

- La oferta incluye el Acceso a Plataforma online que contenga la recopilación de la información/documentación relativa al servicio, etc. SI / NO

- La oferta incluye software para la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. SI / NO

- La oferta incluye formación e Información en Primeros Auxilios: elaboración de material didáctico, elaboración de programa formativo, impartición de acciones formativas cuatrimestralmente. SI / NO

- La oferta incluye formación e Información preventiva especializada en Higiene Industrial: elaboración de material didáctico, elaboración de programa formativo, impartición de acciones formativas. SI / NO

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

- La oferta incluye formación específica en riesgos biológicos, químicos, radiaciones ionizantes y no ionizantes, para personal técnico en PRL de FISEVI. Si / no

Lugar, fecha y firma del proponente

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ANEXO IV - MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca),* con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *(calle, plaza, avenida, número código postal y localidad*) y en su nombre, *(nombre y apellidos de los apoderados),* con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

A V A L A

A *(nombre y apellidos o razón social del avalado),* NIF *(del avalado),* en virtud de lo dispuesto por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de servicio de prevención ante la entidad Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla (FISEVI) por importe de _____EUROS (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla (FISEVI) con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla (FISEVI) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de____

___(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo. Nombre y apellidos de los apoderados firmantes

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.